

ESTUDIO PREVIO

LA (s) SECRETARÍA (s) DE **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN** del Municipio de Pereira, realiza (n) el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Pereira pretende garantizar la operación continua y una alta disponibilidad de los Sistemas automatizados, los cuales requieren del óptimo funcionamiento de los computadores, servidores de misión crítica y de la red de datos lógica y física instalados en el Palacio Municipal, dado que estos sistemas de información constituyen el insumo básico en las herramientas de apoyo que la Secretaría TIC brinda en la gestión a las demás Secretarías de despacho y oficinas asesoras que hacen parte de la red de datos del Municipio de Pereira, de otra parte, apoyan la toma de decisiones y los procesos de rendición de cuentas tanto a los entes fiscalizadores como a la comunidad en general los cuales están certificados por la norma ISO 9001:2008, para ello se busca disponer de todos los procedimientos necesarios para atender a los ciudadanos en todo momento y así la actual administración le dé cumplimiento al Plan de Desarrollo “Pereira Capital de Eje 2016-2019”, en el caso que haya un corte de energía eléctrica o un problema en la infraestructura eléctrica, se hace necesario de una fuente de energía eléctrica que suministre o abastece al computador en este caso a los equipos servidores por un tiempo limitado por lo tanto es necesario garantizar la operación continua y una alta disponibilidad de estos equipos por lo cual es necesario adquirir UPS “Uninterruptible Power Supply” y el significado en español es “Sistema de Alimentación ininterrumpida (SAI)” para garantizar el suministro continuo y regulado de energía eléctrica que dan soporte a la plataforma computacional del Palacio Municipal y sedes remotas.

El funcionamiento continuo de las UPS se requiere en jornadas de 24H x 7 días por todo el año, es de vital importancia para la conservación de la información almacenada en los computadores servidores y en los computadores de escritorio de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Pereira, con el fin de evitar pérdidas y deterioros en esta información por apagones súbitos que afecten estos equipos o por que reciban las sobrecargas o sobre voltajes al no estar protegidos por las Ups.

Esto se fundamenta en los siguientes hechos:

- a) La Alcaldía de Pereira ha incorporado Sistemas de Información Automatizados para el tratamiento de la información concerniente a sus procesos misionales.
- b) El crecimiento de la plataforma tecnológica instalada, puesto que en la actualidad El Municipio de Pereira cuenta con más de **930 computadores de escritorio** en funcionamiento distribuidos en las diferentes dependencias.
- c) El crecimiento y mejoramiento de las Ups se requieren para soportar la carga eléctrica requerida por los computadores servidores y los computadores de escritorio.
- d) Los sistemas de información automatizados requieren de sistemas eléctricos de potencia tolerables a fallas en el fluido eléctrico, para que estén en operación continua.
- e) Los aplicativos específicos que utiliza el municipio para labores de misión crítica,

Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

demandan alta disponibilidad del servicio.

- f) Se requiere cambio de UPS por obsolescencia y la falta de adquisición de repuestos en el mercado de las UPS actuales del municipio.

La no atención oportuna de estas necesidades implicaría para el municipio entre otros:

- a) La no re-certificación del proceso de control y mantenimiento de hardware y software a cargo de la Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- b) Posible pérdida de información almacenada en los equipos de cómputo.
- c) Subutilización de los recursos tecnológicos.
- d) Inoperancia de los sistemas de información de misión crítica.

Por lo tanto, es necesario adelantar el proceso de contratación que permita adquirir, las UPS'S que dan soporte a las diferentes dependencias de la Alcaldía de Pereira.

1.1 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer esta necesidad, la entidad requiere adelantar el proceso de contratación que permita la **“SUMINISTRO DE UPS DE 10 KVA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN CONTINUA Y UNA ALTA DISPONIBILIDAD DE LOS SISTEMAS AUTOMATIZADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”**

1.2. META DEL PLAN DE DESARROLLO.

La Presente contratación no se encuentra incluida en el banco de programas y proyectos dado que el recurso para este tipo de contratación es del presupuesto de gastos de funcionamiento.

1.3. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO 2016- 2019	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	Gestión Institucional
PROGRAMA	Hacienda Pública eficaz y Eficiente
SUBPROGRAMA	Finanzas para el Desarrollo
PROYECTO	Mejoramiento y fortalecimiento de la hacienda pública del Municipio de Pereira
COMPONENTE	Otros
ACTIVIDAD	Adquisición de equipos (Harware, software, licencias, scanners, etc)

2. OBJETO:

SUMINISTRO DE UPS DE 10 KVA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN CONTINUA Y UNA ALTA DISPONIBILIDAD DE LOS SISTEMAS AUTOMATIZADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26111700	26	11	17	00	Baterías, pilas y accesorios.

Código UNSPSC 26111700 Clase : Baterías, pilas y accesorios

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

2.2. ALCANCES

- Realizar la entrega adecuación e instalación de la UPS de 10 KVA en las instalaciones del piso 5 Secretaria de TIC de la Alcaldía de Pereira, ubicada en la carrera 7ª N° 18 – 55 en el Área de Servidores, previa solicitud por parte del supervisor, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso.
- Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto.

2.3. OBLIGACIONES

- Para persona jurídica.** Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.
- Para persona natural:** Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).
- EL CONTRATISTA se compromete a diligenciar conjuntamente con la **Interventoría** o Supervisión la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones
- EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Pereira.
- El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso.
- EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.
- El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
- Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
- Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
- Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato
- Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.
- Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- INDEMNIDAD:** Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de

Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

- O) Suministrar los equipos con las especificaciones técnicas requeridas
- P) Presentar la documentación necesaria para la ejecución del contrato.
- Q) Acuerdo de confidencialidad firmado entre las partes (para proteger las fuentes dadas en custodia) Incluya código fuente del sistema en custodia, lo que implica que la alcaldía de Pereira ni ninguno de sus funcionarios puede vender, transferir o usar de ninguna forma los mismos fuera de ámbito de las oficinas propias de la alcaldía para beneficio propio o de terceros sin el consentimiento de acuerdo a los términos a los del acuerdo de confidencialidad), aplica que haga ajustes después del periodo de garantía.
- R) Constituir las garantías que soporten los equipos y el contratista será quien se encargue ante el fabricante

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del objeto del Contrato de hace necesario el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas:

DESCRIPCION	CANTIDAD
UPS DE 10KVA BIFASICA TOPOLOGIA TRUE ON LINE, DOBLE CONVERSION. + Bifásicas tipo True On-line doble conversión, onda senoidal, autonomía expandible, bypass automático y de mantenimiento. + Tecnología PWM /IGB y transformador de aislamiento + Panel frontal LCD. + Entrada BIFÁSICA NOMINAL de 176v a 300 v, 60 hz. + Salida nominal 2 X 115 voltios (bifásico) y 1 X 115 voltios +/-3%, 60hz. + Transformador incorporado para aislamiento galvánico total. + Software para monitoreo de tensiones, autonomías, etc. + Agente comunicaciones SNMP para monitoreo red LAN y/o WAN opcional. + Calidad ISO-9001. + Para servidores de misión crítica, redes medianas y grandes.	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es hasta **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L.(\$8.925.000)** IVA incluido, los cuáles serán pagados mediante actas parciales de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, y previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo Secretario de despacho. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO**

NOTA1: Valores que incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente proceso esta soportado en el presupuesto disponible que tiene la Administración Municipal, en los valores de la vigencia anterior y en un sondeo de mercado para el servicio de **" SUMINISTRO DE UPS DE 10 KVA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN CONTINUA Y UNA ALTA DISPONIBILIDAD DE LOS SISTEMAS AUTOMATIZADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**.

De acuerdo a lo anterior se consultaron los precios del mercado, solicitando cotizaciones a proveedores que se encargan específicamente del suministro de UPS, requeridos por la Entidad, determinando el promedio de las cotizaciones recibidas.

Se realizó un sondeo, el cual se encuentra inmerso en el análisis del sector.

COTIZACIONES			
<u>COTIZACIÓN 1</u>	<u>COTIZACIÓN 2</u>	<u>COTIZACIÓN 3</u>	<u>PROMEDIO</u>
Computadores y Redes	Compucentro	Comercial Onix	
8,925,000	\$ 8.925.000	\$ 8.925.000	\$ 8.925.000

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
3830	30172769	Finanzas para el Desarrollo	824	Mejoramiento y fortalecimiento de la hacienda pública del Municipio de Pereira	\$8.925.000

7. FORMA DE PAGO: Serán pagados mediante una (1) sola acta de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, y previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo Secretario de despacho. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
Quince (15) días corrientes	31 de diciembre del 2019.

9. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

Los aspectos tributarios y financieros que se realizan al momento del pago son:

-Reteica: método de recaudo anticipado del impuesto de industria y comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo municipio.

Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al **RÉGIMEN COMÚN** que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el municipio.

Las bases que se utilizan, son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

El Reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

-Rete fuente: recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

-Reteiva: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

-Estampillas pro-cultura: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA. Según consta en el acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto.

-Estampillas adulto mayor: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA Según consta en el acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto.

NOTA: Los impuestos de estampillas pro cultura y adulto mayos solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo a las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante cuando el proveedor tiene una calidad de gran contribuyentes a este no se les aplicaran retenciones.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.



Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Contratación	Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	Que no se efectuó el contrato	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Verificar precios del mercado con fuentes confiables	1	2	3	SI	Contratista	12/06/2019	31/12/2019	Comité evaluador	una vez	
2	Específico	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado	Sanciones legales	2	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Aplicación de los topes modalidades de contratación según necesidad	1	1	2	SI	Entidad Estatal	12/06/2019	30/05/2019	Supervisor	una vez	



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LA COMUNICACIÓN

Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

3	Específico	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	Propuestas con desigualdad de condiciones difíciles de evaluar	2	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Verificación de ficha por personal idóneo	1	1	2	SI	Entidad Estatal	12/06/2019	16/05/2019	Supervisor	una vez
4	Específico	Interno	Contratación	Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	Adquirir productos de mala calidad, e incumplimiento del contrato	2	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Validación del precio de acuerdo a las guías de Colombia compra	1	1	2	SI	Contratista	12/06/2019	16/05/2019	Comité evaluador	una vez
5	Específico	Interno	Contratación	Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	Retrasos en el cronograma del proceso	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	Evaluación de ofertas bien elaboradas	1	2	3	SI	Entidad Estatal	12/06/2019	30/05/2019	Comité evaluador	una vez
6	Específico	Interno	Contratación	Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes	Estudio de mercado erróneo	1	1	2	Bajo	Contratista	Oferta ajustada al presupuesto de la entidad	1	1	2	SI	Contratista	12/06/2019	30/05/2019	Comité evaluador	una vez



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LA COMUNICACIÓN

Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

7	Específico	Interno	Contratación	Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	Terminación del contrato por incumplimiento	2	3	4	Bajo	Contratista	Cubrimiento con pólizas	1	1	2	SI	Contratista	12/06/2019	31/12/019	Supervisor	mensual
8	Específico	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas	Funcionamiento inadecuado en los procesos	2	2	3	Bajo	Contratista	Propuesta acorde a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad	2	2	3	SI	Contratista	12/06/2019	16/05/2019	Supervisor	una vez



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LA COMUNICACIÓN

Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

9	Específico	Interno	Contratación	Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	Perdidas económicas que afectan el cumplimiento del contrato	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Determinar los descuentos aplicables al proceso	1	1	2	SI	Contratista	12/06/2019	30/05/2019	Comité evaluador	una vez
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	Demandas	3	4	7	alto	Contratista	Cubrimiento con pólizas de responsabilidad civil y arl	2	2	3	SI	Contratista	12/06/2019	31/12/2019	Supervisor	mensual

GARANTÍAS: Conforme lo dispuesto en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 y teniendo en cuenta que la entidad procederá al pago de los bienes objeto del contrato, una vez sean entregados los mismos, considera necesario exigir la constitución de la garantía que se describen a continuación:

Cumplimiento: En cuantía equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio: Por el veinte por Ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses (mínimo seis meses).

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO.

MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

Las Cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Financiera.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente resolución señala.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

12. TIPO DE CONTRATO: Suministro.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el **Decreto 1082 de 2015**.

14. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:



Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Tecnologías de la información y la comunicación por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía para la contratación de la **SUMINISTRO DE UPS DE 10 KVA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN CONTINUA Y UNA ALTA DISPONIBILIDAD DE LOS SISTEMAS AUTOMATIZADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Se firma a los 30 días del mes de Julio del año 2019.

JAIME WAINER RUIZ RENTERIA

Secretario de Tecnologías de la
Información y la Comunicación

CESAR AUGUSTO CASTAÑO OBANDO

Director Operativo de Infraestructura de Red Tecnológica.

APROBO Luz Dary Escobar de Robledo – Abogada Contratista – Secretaría TIC

ELABORO / PROYECTO: Paula Andrea Zapata Villa – Auxiliar Administrativo.